

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de Velez, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 135.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia pública, procederán á la captura de un tal Don José Gomez cuyas señas así como las del caballo con que ha desaparecido de la propiedad de Don Andres Sotelo vecino de Logroño, se expresan seguidamente, y caso de ser habidos los remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Alava. Burgos 10 de Abril de 1852.=Francisco del Busto.

Señas del Gomez.

Edad sobre 40 años, estatura regular, cara llena, barba poblada; viste á lo Madrileño con chaqueta corta, faja de seda encarnada, sombrero calañes, capa de color de pasa con embozos encarnados, todo de estado muy malo. Lleva pasaporte espedido en Estella y refrendado en Logroño para Madrid.

Id. del Caballo.

Edad de 4 á 5 años, alzada 7 cuartas y 2 dedos, color castaño obscuro, poca crin,

una pequeña marca en la anca derecha, un grupito de pelos blancos junto á la cruz y otro en mitad del lomo.

Otra núm. 136.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia pública, procederán á la captura de Benito de Villalba y Lorenzo Marroquin, fugados de la carcel del partido de Amurrio, cuyas señas se expresan seguidamente; y caso de ser habidos se conducirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de dicho partido. Burgos 10 de Abril de 1852.=Francisco del Busto.

Señas del 1.º

Edad 25 años, estatura regular, cara redonda, color bueno, pecoso, barba poca, ojos pardos, pelo castaño: viste pañuelo en la cabeza, en mangas de camisa, pantalón de paño pardo, faja encarnada y borceguies.

Señas del 2.º

Edad 26 años, estatura baja, color moreno, cara redonda y abultada, ojos claros, pelo negro rizado, barba poca: viste de paño pardo, sombrero calañes, bastante usado y borceguies.

Otra núm. 137.

Remitidos ya á los Ayuntamientos de esta provincia los impresos para la formacion de los extractos de cuenta mensual que dispone la Real órden de 28 de Enero úl-

timo, inserta en el Boletín oficial de 10 de Febrero núm. 18, encargo á los Alcaldes, que ya no lo hayan verificado, la remision de los extractos correspondientes á los tres primeros meses de este año; advirtiéndoles que si en lo sucesivo dejasen de presentar aquellos documentos en el día 15 de cada mes, incurrirán así los Alcaldes como los Depositarios municipales en las penas que establece la disposicion 9.ª de la citada Real orden. Burgos 14 de Abril de 1852. = Francisco del Busto.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Burgos.

Debiendo insertarse, íntegros, en los Boletines oficiales, los repartimientos de la Contribucion Territorial y las matrículas de la Industrial, del corriente año, segun se ha mandado en Reales órdenes de 10 de Febrero y 15 de Marzo anteriores; se previene á todos los Ayuntamientos constitucionales de la provincia, que en el tér-

mino de 15 dias, sin falta alguna remitan á esta Administracion y á la del partido de Aranda de Duero, (los que á cada uno correspondan) una copia exacta del repartimiento y matrícula que tienen aprobados para el corriente año, arreglándose en su estension á los modelos que se insertan al pie de esta circular.

Estas copias han de escribirse en papel blanco; han de venir sumados al final y no han de contener enmienda ni raspaduras, para evitar las equivocaciones á que ellas pudieran dar lugar.

Los Ayuntamientos que no remitan los documentos pedidos en el plazo que vá mandado, serán apremiados inmediatamente para que lo realicen. Burgos 15 de Abril de 1852. = Eugenio Maria Perez.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Pueblo de

Año de 1852.

	<i>Reales von.</i>
Cupo de contribucion territorial señalado á este pueblo para 1852.	11,382
20 por 100 de este cupo para gastos municipales.	2,400
8 por 100 para los provinciales.	960
Cantidades adicionales ó recargos previamente autorizados.	
Recargo para cubrir partidas fallidas y perdonos del año anterior,	14,742
por 100 de esta suma para gastos de cobranza, conduccion ó entrega de las mismas en la Caja del Tesoro.	455
Total que hay que repartir.	15,197
Riqueza imponible del pueblo segun el amillaramiento formado para este reparto.	100,000

Tanto por 100 con que sale grabada por todos y cada uno de los conceptos.

	<i>Reales von.</i>
Por el cupo principal.	11 29
Por el recargo para gastos municipales.	4 24
Por idem para provinciales.	33
Por el que se destina para cubrir partidas fallidas y perdonos.	5 23
Por el de cobranza, entrega y conduccion de fondos.	16
Total gravámen.	18

Repartimiento individual que forma el Ayuntamiento de este pueblo de los espresados 15,197 rs. al respecto de por 100 del capital imponible de cada contribuyente.

NOMBRE de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes.	Cuota anual de contribucion y recargos.
D. Francisco Perez.	Tierras.	2,000.	360.
D. Antonio Gil.	Tierras.	2,000.	660.
	2 casas.	200.	
D. Mariano Olmo.	Ganaderia.	1,500.	360.
	Tierras.	2,000.	
D. Jose Ruiz.	Idem.	500.	90.
	Tierras.	600.	
D. Bernabé Castillo.	Cultivo.	100.	135.
	Ganaderia.	50.	
	Tierras.	3,000.	
Santiago Alba.	Cultivo.	600.	108.
Antonio Diaz.			
	Total		2,255.

Fecha y firma.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Pueblo de

Año de 1852.

Matricula general que para el año de 1852, formó el Alcalde del citado pueblo de todos los contribuyentes del mismo, por la referida Contribucion con arreglo á las tarifas vigentes, y distribucion hecha por los respectivos gremios.

NOMBRE de los contribuyentes.	Industria ó profesion que ejercen.	Cuota de contribucion para el Tesoro sin re- cargos.	Cuotas con los recargos de interés comun y co- branza.	
		Reales mrs.	Reales mrs.	
Jose Ruiz.	Parador de Carruajes.	180	251	17
Manuel Cabrero.	Tabernero.	60	86	
Felipe Sanz.	Herrero.	30	43	
Total.		270	380	17

Fecha y firma del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento:

ANUNCIOS OFICIAIS.

D. Francisco del Busto, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Gobernador y Subdelegado de rentas de esta Ciudad y su Provincia

Por el presente tercer edicto, se cita llama y emplaza á Dorotea Ortiz, soltera, natural de esta Ciudad, para que se presente en esta Subdelegacion, con el fin de notificarla el Real auto de S. E. la Sala, dictado en la causa seguida contra ella, por contrabando.

Dado en Burgos Abril cinco de mil ochocientos cincuenta y dos = Francisco del Busto. = Por mandado de S. Sria., José María Nieto.

D. Rafael Mayalde y Villarroya, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales; General 2.º Cabo de estos Reinos

Y el Doctor Don Salvador Androo Dampurri, Auditor de Guerra de los mismos &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Juan Perez Martinez Teniente retirado fallecido en Narila, para que en el término de seis meses se presenten á ejercerlo en este superior Juzgado donde radica el juicio de testamentaria. Dada en Granada á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos = Rafael Mayalde Villarroya = Salvador Androo Dampurri. = Por mandado de S. Sria., D. Eustoquio de los Reyes Caña.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIRANDA DE EBRO.

Los Señores Jueces de 1.ª instancia, Alcaldes constitucionales, Comandantes de los destaca-

mentos de la Guardia civil, y las demás Autoridades de los pueblos de esta provincia, se servirán practicar cuantas diligencias les sugiera su celo para ver de conseguir el hallazgo de dos yeguas, una de seis cuartas y media de alzada, frontina, pelo pardo, calzada de los piés, de nueve á diez años de edad, marcada con fuego en el lado izquierdo del pescuezo, preñada; y la otra de igual alzada y pelo, coja del pié izquierdo, de doce á trece años de edad, también preñada; cuyas yeguas, así como las personas en cuyo poder se encuentren, se pondrán á mi disposicion; advirtiéndolo que aquellas fueron robadas, ignorándose hasta ahora por quien, la noche del veinte y cuatro de Marzo ultimo, del Monte de Ajarte, en el Condado de Treviño, adonde las tenia, con otras del pueblo, su dueño Anselmo Fernandez y que sobre tal delito se sigue, desde hoy en este Juzgado, la oportuna causa.

Miranda de Fbro 4 de Abril de 1852 = Remigio Salomon.

Suscripciones al Hospital de la Princesa.

Valluercanes.		Reales Mrs.
Alcalde.	D. Juan Caño.	2
Teniente.	Angel Cerezo.	2
Regidores.	Casto Caño.	2
	Cándido Torrecilla.	2
	Manuel Moreno.	2
Secretario.	Raimundo Benito.	2
	Francisco Caño.	2
Alguacil.	Santos Caño.	16
Vecinos.		
	Manuela Torrecilla.	16
	Manuel Morraquin.	32
	Tomás Cerezo.	8
	Vicente Pozo.	32
	Juana Caño.	8
	Escolastica Pozo.	12

	Reales	Mrs.
Francisco Cerezo.	16	
Pedro Caño Carcamo.	32	
Eugenio Caño.	8	
Tomás Andueza.	8	
Antonio Torrecilla.	8	
Lino Busto.	8	
Esteban Caño.	16	
Domingo Caño.	8	
Clara Caño.	8	
Jacinto Fernandez.	32	
Total.	21	32

Presencio.

Los Señores de Ayuntamiento.	20	
D. Pablo Pascual Delgado.	4	
Mariano de Mata.	4	
Roman Ordoñez.	2	17
Ilario Barrera.	2	
Claudio Crespo.	2	
Esteban Ruiz.	1	14
Esmaragdo Marcos.	1	
Pedro Ortega.	1	
Feliciano Frias.	1	
Atanasio Porres.	32	
Pedro Madrid.	16	
Ana Abad.	16	
Estanislao Martinez.	8	
Francisca Arauz.	8	
Francisco del Prado.	8	
Rafael Lopez.	8	
Mateo Julian.	8	
Pablo Madrigal.	8	
Pedro Crespo.	8	
Valentin Marin.	8	
Angela Moreno.	8	
Gaspar del Prado.	8	
Dámaso Moreno.	8	
José Ruiz.	8	
Julian Garcia.	8	
Isidro Moreno.	8	
Juan Madrid.	8	
Luis Sanz.	8	
Antonino Gutierrez.	8	
Miguel Sanz.	8	
Andrés Ruiz.	4	
Teofilo de Mata.	4	
Venancio del Prado.	4	
Secundina de Mata.	2	
Arsenio Crespo.	2	
Total.	45	17

Cobarrubias.

D. ^a Maria del Pueyo.	42	
D. Fernando Lopez.	10	
Tomás Alonso Noriega.	5	
Fernando Gonzalez.	2	
Ciriaco Garcia.	2	
José Cristobal.	2	
Fernando Tejada.	2	
Total.	65	

San Juan del Monte.

Pedro Alcubilla	10	
Vicente Martinez.	4	
Total.	14	

El Ayuntamiento Constitucional de Relloso ha determinado en virtud de Real orden sacar á pública subasta el 28 de Abril próximo á las diez de su mañana y sitio de la sala de sesiones que tiene dicho Ayuntamiento, 800 cargas de carbon del monte de Gusdieta cuartel núm. 4.º bajo el pliego de condiciones que se demostrará. Relloso y Marzo 27 de 1852. = Juan Manuel Ungo = V.º B.º P. A. del S. C., Pedro Martínez de Velasco.

Licenciado Don Gregorio Cañete Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía colativa familiar fundada en la Iglesia Parroquial y capilla de Santa Ana de la villa de Poza por el Sargento Mayor Don Juan Diez de Andino, Gobernador que fué de la ciudad de la Asuncion en el Reino de Indias, ó sea en la América, vacante por fallecimiento de Don Zacarías Gonzalez Ibañez, Presbítero beneficiado y Cura Párroco que fué de Los Barrios de Bureba, cuya adjudicacion se ha solicitado por parte de Pedro Gonzalez Ibañez y consortes vecinos de la referida de Poza; para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirle en este Juzgado por medio de Procurador legitimamente autorizado y por conducto del Escribano refrendante prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Briviesca á 23 de Marzo de 1852. =Gregorio Cañete.= Por su mandado, Pedro Fernandez Cormenzana y Fernandez.

El Licenciado D. Miguel Renedo, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido etc.

Por el presente edicto y término de treinta dias, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la Capellanía Colativa que D. Nicolas Gamarra fundó en la villa de Gumiel de Izan, vacante por defuncion de el Presbítero D. Isidro Gonzalez, para que dentro de un mes que se contará desde la publicación en el Boletín oficial de la Provincia, acudan ante este juzgado á deducir el que tengan, y pasado dicho plazo se procederá segun la ley del asunto: pues así lo tengo mandado en el espediente suscitado por el Procurador de este juzgado D. Mariano Vicario, en representacion de Tomás Monzon y Ramon Ponce en concepto este de marido de Maria Dolores Monzon vecinos de la villa de Fuentes-pina.

Dado en Aranda de Duero á seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos =Miguel Renedo.= Por su mandado, Juan de San Martin.